



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 25 de marzo de 2021

RES. SAGyP N° 95/2021

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 70 (textos consolidados según Ley N° 6.347), la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2021 N° 6.384, la Resolución CM N° 247/2020, la Resolución SAGyP N° 23/2021 y el TEA A-01-000019692-0/2020; y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de la Dirección de Medicina Forense, la Dirección de Auxiliares de Justicia, la Dirección de Orientación Ciudadana y de Asistencia a la Justicia Penal Juvenil, la Dirección de Apoyo Operativo, el Departamento de Asistencia a la Jurisdicción, el Departamento Biblioteca y Jurisprudencia, Departamento Archivo General, el Departamento Depósito Judicial, el Departamento de Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano, y el Departamento Prensa y Difusión solicitaron la asignación de cajas chicas comunes, por vía de excepción, en miras a solventar gastos que guardan estricta relación con el desarrollo de sus tareas (v. Notas 4475/20, 4869/20, 4566/20, 4505/20 y 210/21, Adj. 88105/20, Nota 4454/20 y Memo 1221/21, respectivamente).

Que mediante Resolución Presidencia 42/2021, se suprimió la Dirección de Archivo General y Depósito Judicial y la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano de la Justicia Penal Contravencional y de Faltas, creando la Dirección de Asistencia a la Jurisdicción, el Departamento de Gestión de Audiencias y la Oficina del Adulto Mayor.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347) y la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se fijan los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y se establece la organización y funcionamiento de sus órganos. En particular, en el artículo 105 de esa norma, se establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que en esa línea, mediante la Resolución CM N° 247/2020, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI (Anexo I Disposiciones Generales, Anexo II Régimen de Caja Chica Común, Anexo III Régimen de Caja Chica Especial, Anexo IV Fondo Rotatorio, Anexo V Viáticos, Alojamiento y Pasajes y Anexo VI Formularios), los que a todos sus efectos sus forman parte integrante de esa Resolución.

Que en la Resolución CM N° 247/2020 se designó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto como autoridad de aplicación del Régimen General para la Asignación de Fondos, facultándola para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a su ejecución.

Que en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020 se define que las cajas chicas comunes *“constituyen la asignación de fondos a determinadas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes que guarden estricta relación con el desarrollo normal de las tareas propias del organismo, incluyendo los gastos repetitivos para la adquisición de bienes, en tanto no impliquen un contrato o compromiso que supere el ejercicio en curso”*..

Que conforme el artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto dictar los actos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

administrativos a fin de *“asignar por vía de excepción cajas chicas comunes a dependencias no contempladas en el artículo 1° del Anexo II (Régimen General de Caja Chica Común). Previa intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial”*.

Que en virtud de lo expuesto, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para entender en la cuestión que aquí nos ocupa.

Que asentado ello, corresponde traer a colación la Resolución SAGyP N° 23/2021, a través de la cual se establecieron los requisitos para la solicitud de asignación de cajas chicas comunes por vía de excepción, en los términos del artículo 9° del Anexo I a la Resolución N° 247/20, a efectos de respetar su objeto.

Que las solicitudes de asignación de cajas chicas presentadas en el marco de los presentes actuados cuentan con los requisitos previstos en la Resolución SAGyP N° 23/2021.

Que tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que efectuado un análisis de las rendiciones correspondientes a 2020 y de las misiones, funciones y estructura de las áreas requirentes, resulta pertinente asignarles cajas chicas comunes, por vía de excepción, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio, en estricto correlato con las tareas que les fueron encomendadas, conforme el detalle que como Anexo I integra la presente Resolución.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente en el Presupuesto para el Ejercicio 2021 (v. Prv. 876/21).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asígnanse cajas chicas comunes, por vía de excepción, en los términos del inciso a) del artículo 9º del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia durante el presente ejercicio presupuestario de gastos relacionados con las necesidades de servicio, en estricto correlato con las tareas que les fueron encomendadas, a las unidades organizativas y por los montos por rendición detallados en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese, notifíquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio a las distintas dependencias bajo su órbita-, a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura -y por su intermedio al Departamento de Prensa y Difusión- y comuníquese a la Dirección General Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 95/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Anexo I - Res. SAGyP N° 95/2021

UNIDAD ORGANIZATIVA	MONTO POR RENDICIÓN
Dirección de Medicina Forense	700 UC
Dirección de Auxiliares de Justicia	600 UC
Dirección de Orientación Ciudadana y de Asistencia a la Justicia Penal Juvenil	250 UC
Dirección de Apoyo Operativo	600 UC
Dirección de Asistencia de la Jurisdicción	600 UC
Departamento Biblioteca y Jurisprudencia	250 UC
Departamento Archivo General	250 UC
Departamento Depósito Judicial	250 UC
Departamento de Gestión de Audiencias	250 UC
Departamento Prensa y Difusión	500 UC



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

